

ORDENANZA N°: 1636/98.-

Ramallo, 27 de octubre de 1998

VISTO:

El desorden que se produce en el tránsito vehicular en la intersección de las Avenidas Moreno y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada intersección es el paso obligado de muchos vecinos, especialmente estudiantes, dada la cercanía de dos establecimientos educativos con una importante afluencia de alumnos;

Que el sector en cuestión ha sido muchas veces el escenario de distintos tipo de accidentes de tránsito;

Que mediante la instalación de un semáforo en dicho lugar se ordenaría el tránsito y se propiciaría un notorio avance en materia de seguridad tanto para conductores como para transeúntes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese la colocación de un semáforo en la intersección de las Avenidas San Martín y Moreno de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las características técnicas de la obra, como también el plazo y modalidad de ejecución de la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1999.-----